

RESOLUCIÓN N° 0013

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 21 de Marzo 2024

VISTO:

El Expediente N° 00108-0017496-8 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Coordinación Administrativo Contable de esta Secretaría de Tecnologías para la Gestión, gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario ..., atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que la ley N° 14224, en su artículo 14º, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública, las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las, Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173115, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art 4º inciso -b) En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Coordinación Administrativo Contable de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Autorizar a la Coordinación Administrativa Contable de la Secretaria de Tecnologías para la Gestión, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

2 (dos) licencias MS Windows con Office, versión 2001 o posterior.

ARTÍCULO 2º Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 42314 Mar. 27 Abr. 4

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE**

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo Nro. 1180 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe , a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial al Sr. GERARDO EMANUEL OVIEDO progenitor del niño DAIAN LORENZO OVIEDO, nacido el 13/12/12, D.N.I. Nro. 52.902.165, la siguiente Resolución

Administrativa dictadas por la Delegación mencionada, a saber: "Nro. 28.VENADO TUERTO, 15 de MARZO DE 2024. Y VISTOS:...RESULTA:...RESUELVE: 1.-Disponer el alojamiento provisorio del niño OVIEDO DAIAN LORENZO, nacido el 13/12/12, D.N.I. Nro. 52.902.165; en la Institución HOMEVA sita en calle 12 de octubre Nro. 641 de Granadero Baigorria, Barrio San Fernando, por el plazo y en el marco de la prórroga de medida excepcional, que fuera dispuesta en la Resolución administrativa nro. 12/2022 y 2-Informar al Juzgado interviniente la presente resolución. Agréguese copia y hágase saber". Firmado: Dra. Daniela Bravo, Delegada.

Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.-

Venado Tuerto, 15 de marzo de 2024.

S/C 517251 Mar. 27 Abr. 4

RESOLUCIÓN N.º 0127 ME

RESOLUCIÓN N.º 0299 MEd

RESOLUCIÓN N.º 0142 MGeIP

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 MAR 2024

VISTO:

El expediente N° 00301-0073450-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 02/2023 para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la Modernización de la Plataforma Educativa de la Provincia de Santa Fe, en el marco del Programa Santa Fe + Conectada;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° 662 (ME), N° 1591 (MEd) y N° 0392 (MGP) de fecha 19/10/2023 se efectuó el llamado de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 02/2023 para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la Modernización de la Plataforma Educativa de la Provincia de Santa Fe, fijándose para el día 16 de Noviembre de 2023 ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. el Acto de Apertura de las Ofertas;

Que se efectuaron publicaciones de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, y en la página web de la Provincia de Santa Fe;

Que en la mencionada fecha se realizó el Acto de apertura, obteniéndose tres propuestas;

Que durante el proceso de la evaluación de las ofertas tuvo lugar el cambio de autoridades del Gobierno Provincial;

Que por Nota s/n de fecha 29/02/2024 la Subsecretaria de Innovación e Integración Digital, dependiente del Ministerio de Educación, y el Secretario de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública solicitan la baja del proceso licitatorio de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 02/2023 para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la Modernización de la Plataforma Educativa de la Provincia de Santa Fe argumentando que los términos de referencia son inconsistentes con los lineamientos de la actual gestión de gobierno en materia de política educativa;

Que atento a ello corresponde declarar desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 02/2023;

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) ha tomado debida intervención aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), el Secretario de Tecnologías para la Gestión y el Subsecretario de Vinculación Estratégica del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; y la Secretaria de Educación en su carácter de integrantes de la Coordinación Ejecutiva de la UG- Decreto N° 0040/2024, han tomado conocimiento de la presente gestión;

Que el Coordinador de Gestión de Proyectos de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) en su carácter de Coordinador Operativo de la UG- Decreto N° 0040/2024, recomienda la continuidad del trámite, declarando desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 02/2023;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y sus correspondientes modificatorios, la Ley N°14054 de endeudamiento, y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión y su modificatorio Decreto N° 0040/2024;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES

DE LA UNIDAD DE GESTIÓN - DECRETO 0040/2024

RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Declárese desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 02/2023 para la Contratación de los Servicios de Consultoría para la Modernización de la Plataforma Educativa de la Provincia de Santa Fe, en el marco del Programa Santa Fe + Conectada.

ARTICULO 2º: Restitúyanse a los oferentes las Garantías de Oferta conforme lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Pablo Andrés Olivares

Ministro de Económica

Prof. Jose I. Goity

Ministro de Educación

Abog. Fabián Lionel Bastia

Ministro de Gobierno e

Innovación Pública

S/C 42326 Mar. 27 Abr. 04

MINISTRO DE ECONOMÍA,

MINISTRO DE EDUCACIÓN Y

MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N.º 137 ME

RESOLUCIÓN N.º 0309 ME

RESOLUCIÓN N.º 0148 MGelP

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 MAR 2024

VISTO:

El expediente N° 00301-0073461-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N° 20/2023 para la adquisición de librería robótica de cartuchos de cintas con destino al Programa Santa Fe + Conectada, y el nuevo llamado a Licitación Pública Nacional N°26/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° 548 (ME), N° 1403 (MEd) y N° 360 (MGP) de fecha 21/09/2023, se efectuó el llamado de la Licitación Pública Nacional N° 26/2023 para la adquisición de librería robótica de cartuchos de cintas con destino al Programa Santa Fe + Conectada, fijándose para el día 11 de Octubre de 2023 ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas;

Que se efectuaron publicaciones de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, y en la página web de la Provincia de Santa Fe;

Que en fecha 11 de Octubre de 2023, a la hora estipulada, tuvo lugar el acto de apertura, recibándose una (1) oferta de la empresa PERCOM S.A., por la suma de Dólares Estadounidenses Ciento Sesenta y Nueve Mil Trecientos Cincuenta y Tres con 44/100 (\$169.353,44);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Acta N° 1 de fecha 06/11/23 aconseja desestimar la oferta presentada en virtud de no cumplir con los requerimientos técnicos del pliego;

Que atento a ello corresponde declarar desierta la Licitación Pública Nacional N° 26/2023 para la adquisición de librería robótica de cartuchos de cintas con destino al Programa Santa Fe + Conectada;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), el Secretario de Tecnologías para la Gestión y el Subsecretario de Vinculación Estratégica del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; y la Secretaria de Educación en su carácter de integrantes de la Coordinación Ejecutiva de la UG- Decreto N° 0040/2024, han tomado conocimiento de la presente;

Que el Coordinador de Gestión de Proyectos de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) en su carácter de Coordinador Operativo de la UG- Decreto N° 0040/2024, recomienda la continuidad del trámite declarando desierta la LPN N° 26/2023;

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), ha tomado debida intervención sugiriendo prosecución del curso de la acción adoptada;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y sus correspondientes modificatorios, la Ley N°14054 de endeudamiento, en el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión y su modificatorio Decreto N° 0040/2024;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y

EI MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES

DE LA UNIDAD DE GESTIÓN - DECRETO 0040/2024

RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Declárese desierta la Licitación Pública Nacional Nº 26/2023 para la adquisición de librería robótica de cartuchos de cintas con destino al Programa Santa Fe + Conectada, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Restitúyase la Garantía de Oferta a la empresa PERCOM S.A., según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Pablo Andrés Olivares

Ministro de Económica

Prof. Jose I. Goity

Ministro de Educación

Abog. Fabián Lionel Bastia

Ministro de Gobierno e

Innovación Pública

S/C 42325 Mar. 27 Abr. 04

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala I del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe se le hace saber a SÁNCHEZ EDUARDO DANIEL (HOY SUS HEREDEROS Y/O SUCESORES) que en Expediente Nº 00901-0124970-9 TCP s/Rendición de Cuentas – Balance de Movimiento de Fondos 3º trimestre 2023 del Ministerio de Medio Ambiente - Residual que tramita por ante este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se dictó la RESOLUCIÓN SI Nº 0029 de fecha 26 de Febrero de 2024, por la suma de pesos veintidós mil (\$22.000,00) la cual en su parte pertinente establece, VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTICULO 1º: Emplazar a los responsable para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución Nº 48/03 TCP y modificatoria Resolución R Nº 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente, Dr. Marcelo Luis Terenzio – Vocal, CPN Sergio Orlando Beccari – Vocal, CPN Ibis E. Braga – Secretaria de Sala I.

Fdo.: CPN Ibis E. Braga – Secretaria de Sala I

S/C 42316 Mar. 27 Abr. 04

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000920

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER PARA TRASLADO PERSONAL- OF INSPECCIONES Y CONEXIONES MITRE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.579.995,50 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 15/04/2024 - HORA: 09.30

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA – Bv. Oroño 1260 – 1º Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 42280 Mar. 27 Abr. 04